



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución Gerencial N° 0167-2026-MPCH/GM

Churcampa, 02 de setiembre de 2026.

VISTO:

La ORDEN DE SERVICIO N.° 0520-2026 (SIAF N.° 1437), de fecha 03 de agosto de 2026; la CARTA N°004-2026-VGCC, de fecha 01 de setiembre de 2026, presentada por la Srta. VIANEY GUERREROS CCENCHO; el MEMORANDUM N°0213-2026-MPCH/GM/IDAS, de fecha 02 de setiembre de 2026, emitido por la Gerencia Municipal; la OPINIÓN LEGAL N.°95-2026/MPCH-GAJ/AAMQ, de fecha 02 de setiembre de 2026, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N.° 0520-2026 (SIAF N.° 1437), de fecha 03 de agosto de 2026, se contrató el SERVICIO SECRETARIAL PARA LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP, a favor de la Srta. VIANEY GUERREROS CCENCHO, por el plazo de setenta y cinco (75) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio, por el monto total de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante CARTA N.° 004-2026-VGCC, de fecha 01 de setiembre de 2026, la Srta. VIANEY GUERREROS CCENCHO solicita la resolución parcial, por mutuo acuerdo entre las partes, de la ORDEN DE SERVICIO N.° 0520-2026 (SIAF N.° 1437), correspondiente a la contratación del SERVICIO SECRETARIAL PARA LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP;

Que, mediante MEMORÁNDUM N.° 0213-2026-MPCH/GM/IDAS, de fecha 02 de setiembre de 2026, la Gerencia Municipal manifiesta su conformidad con la solicitud presentada y solicita la resolución parcial de la ORDEN DE SERVICIO N.° 0520-2026 (SIAF N.° 1437), precisando que se efectuó el pago correspondiente a los primeros veinticinco (25) días calendario de prestación del servicio, comprendidos del 04 al 28 de agosto de 2026, por el importe de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, en tal sentido, habiéndose efectuado el pago correspondiente a los veinticinco (25) días calendario efectivamente reconocidos, **por el importe de S/ 1,500.00, no existe saldo pendiente de pago a favor de la prestadora por dicho concepto:**

Que, considerando que el monto total de la Orden de Servicio asciende a S/ 4,500.00, y que el importe de S/ 1,500.00 ya fue cancelado, corresponde determinar como saldo no ejecutado de la contratación el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), equivalente a cincuenta (50) días calendario, monto que corresponde ser materia de la resolución parcial y de la respectiva rebaja presupuestal;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N.° 095-2026/MPCH-GAJ/AAMQ, de fecha 02 de setiembre de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis de los antecedentes y del marco normativo aplicable, concluye que resulta procedente y jurídicamente viable declarar la resolución parcial de la ORDEN DE SERVICIO N.° 0520-2026 (SIAF N.° 1437), por mutuo acuerdo entre las partes, respecto del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Resolución Gerencial N° 0167-2026-MPCH/GM

saldo no ejecutado de la contratación, correspondiendo realizar las acciones administrativas y presupuestales pertinentes;

Que, el acto Jurídico se encuentra proscrito en el artículo 140° del Código Civil así: "Es la manifestación de voluntad destinada a crear, regular, modificar o extinguir relaciones jurídicas". El contrato es definido en el artículo 1351 del mismo cuerpo legal como: "Es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial";

Que, en atención al Numeral 74.1, del Artículo 74° del Decreto Legislativo N° 1272 - Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en aplicación a la norma antes citada se interpreta la desconcentración de la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2026-MPCH/A, de fecha 11 de mayo de 2026, emitida en virtud al numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración Municipal;

Que, el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades - señala que: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RESOLVER PARCIALMENTE, por mutuo acuerdo entre las partes, la ORDEN DE SERVICIO N.° 0520-2026 (SIAF N.° 1437), de fecha 03 de agosto de 2026, correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SECRETARIAL PARA LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP, contratada a favor de la Srta. VIANEY GUERREROS CCENCHO, respecto del saldo no ejecutado ascendente a S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), equivalente a cincuenta (50) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que el importe de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), correspondiente a los veinticinco (25) días calendario inicialmente reconocidos, ya fue cancelado, por lo que no existe saldo pendiente de pago ni deuda pendiente de reconocimiento a favor de la prestadora derivada de la Orden de Servicio N.° 0520-2026 (SIAF N.° 1437).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Logística y demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones administrativas correspondientes para efectuar la rebaja presupuestal y liberación del saldo no ejecutado ascendente a S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a la Srta. VIANEY GUERREROS CCENCHO, así como a las unidades orgánicas involucradas, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, al área de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP



Mg. Ivan Dany Atau Soller
GERENTE MUNICIPAL